

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 61 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 26 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000892-2017/GPP/RENIEC (15MAR2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000036-2017/GPP/SGPL/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000629-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (21MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000175-2017/GAJ/RENIEC (21MAR2017) y N° 000201-2017/GAJ/RENIEC (31MAR2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en sus Capítulos I y II del Título II, se establecen los procedimientos de las fases presupuestales para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que con fecha 29 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que a través de la Resolución Jefatural N°38-2017/JNAC/RENIEC (09MAR2017), se aprobó la constitución de la Comisión encargada del diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, en cumplimiento con el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que en los literales c) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se establecen que el Titular de la entidad debe designar al Responsable Técnico y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el año 2018, asignándole funciones y competencias a cada uno,

Que en concordancia con lo señalado en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que las funciones y competencias del

Responsable Técnico y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales recaen en la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en la Sub-Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que en este contexto resulta necesario designar al Gerente de Planificación y Presupuesto como Responsable Técnico y al Sub Gerente de Planificación como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el Año Fiscal 2018;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designar al Gerente de Planificación y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal para el Año Fiscal 2018, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal c) de artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

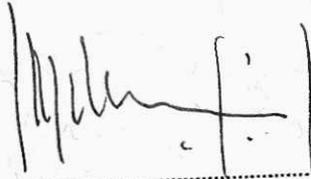


Artículo Segundo.- Designar al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el Año Fiscal 2018, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal e) de artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".



Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a las gerencias involucradas en los artículos primero, segundo y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva/mlz